



Bogotá D. C., trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00089-00
Demandantes	Yilber Alberto García Martínez y otros
Demandado	Nación- Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Corre traslado y requiere

### 1. ANTECEDENTES

El Director de Sanidad Ejército, otorga respuesta al oficio N°093- J60 del 8 de febrero de 2019.

### 2. CONSIDERACIONES

Se hace necesario correr traslado del oficio emanado de la Dirección de Sanidad del Ejército, en tanto, en este se informa los trámites que se encuentran pendientes y a cargo del señor Yilber Alberto García Martínez, para poder realizar la Junta Médica Laboral, y se le requerirá para que obre de conformidad.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Correr traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandante, del oficio emanado de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, visto a folios 121 a 122 del expediente.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días, acredite los trámites que ha realizado en procura de obtener la práctica de la Junta Médico Laboral, única prueba pendiente en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 46 del DIECISÉIS (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

HUGO HERNÁNDEZ ROJAS  
Secretario